



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe a ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos a los suscriptores i a los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.ª calle primera del comercio, se les llevarán a sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos a dos reales.

N.º 483

BOGOTÁ, DOMINGO 26 DE SETIEMBRE DE 1830.

TRIMESTRE 38.

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Rafael Urdaneta jeneral en jefe de los ejércitos de la República, encargado provisionalmente del poder ejecutivo, etc. etc. etc.

Informado el gobierno de la muerte de S. M. Jorje 4.º, rei de la Gran Bretaña é Irlanda, que tuvo lugar el 26 de junio último, i

Debiendo Colombia dar pruebas del respeto debido á las grandes virtudes del difunto monarca, el primero de los soberanos de Europa, que reconoció la justicia de la causa de la América i la independencia de esta República, concluyendo un tratado de amistad, comercio i navegacion con ella, por cuyo medio se han estrechado las mas francas i cordiales relaciones entre Colombia i el pueblo británico, i

Siendo un deber dar un testimonio público del alto aprecio que ha merecido á la nacion, el agosto monarca Jorje 4.º

DECRETO.

Art. 1.º El ejército i marina de Colombia llevarán luto conforme á ordenanza i al decreto de la materia, por ocho días seguidos desde el en que se reciba este decreto.

Art. 2.º Por el mismo tiempo llevarán un laso de gaza negra al brazo izquierdo, todos los empleados públicos de Colombia.

Art. 3.º El ministro secretario de Estado en el despacho de relaciones exteriores queda encargado de comunicar este decreto.

Bogotá setiembre 24 de 1830.

(Firmado) RAFAEL URDANETA.—Por S. E. el jefe del poder ejecutivo.—El ministro de relaciones exteriores.

(Firmado) Vicente Borrero.

OTRO.

Rafael Urdaneta jeneral en jefe de los ejércitos de la República encargado del poder ejecutivo etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que las leyes 15 tit.º 23-14 tit.º 24-10 i 11 tit.º 28 lib.º 2.º de las municipales, i las concordantes de la recopilacion de Castilla, que previenen no se hagan pedimentos sin firma de letrado, se refieren todas á aquellos lugares que son la residencia de los tribunales superiores, como se colije de su contesto:

2.º Que se impondria á los litigantes una condicion imposible si fuesen obligatorias estas leyes en los lugares donde no hai abogados, lo que no es de suponerse haya querido el lejislador:

3.º Que por las leyes citadas está derogada como de fecha anterior, la 1.ª tit.º 24 lib.º 2.º de la misma recopilacion de Indias que autorizaba al dueño del pleito para representar sin firma de abogado; oido el dictámen de la alta corte de justicia;

DECRETO.

Art. 1.º Están en su fuerza i vigor las leyes que previenen no se hagan pedimentos sin firma de abogado.

Art. 2.º Esta disposicion no es estensiva á aquellos lugares donde no residen las cortes de apelaciones.

Art. 3.º Aun en la residencia de dichas cortes quedarán escentos los litigantes de este requisito, siempre que á juicio de los espresados tribunales no haya el número suficiente de letrados.

El ministro secretario de Estado en el departamento del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Bogotá á 20 de setiembre de 1830.
RAFAEL URDANETA.—El ministro del interior.
Estanislao Vergara.

ACTA DE TUNJA.

En la ciudad de Tunja á 11 de setiembre de 1830. Reunidos por orden del señor prefecto, comandante jeneral coronel Pedro José Mares, el consejo municipal, el señor vicario, prelados, empleados civiles, militares, de hacienda, i padres de familia en la sala capitular, presididos por el mismo señor prefecto i con asistencia del benemérito señor jeneral de brigada Justo Briceño; hizo presente el señor prefecto que el objeto de esta reunion era manifestar al pueblo de Tunja los últimos acontecimientos de la capital de la República en orden á la variacion del gobierno, i encargo provisorio del poder ejecutivo en el escmo. señor jeneral en jefe Rafael Urdaneta, mientras viene el escmo. señor Libertador, á cuyo efecto se leyeron las comunicaciones oficiales que precedieron entre el gobierno supremo i los jefes de la division triunfante en Bogotá, el acuerdo del consejo de Estado i resolucion del escmo. señor presidente, en que manifiesta terminantemente no continuar ejerciendo funcion alguna gubernativa por las causas que allí espresa; por cuyos antecedentes fué que el consejo municipal i padres de familia de la capital de Bogotá, procedieron á encargar al escmo. señor jeneral Urdaneta del poder ejecutivo provisionalmente, i mientras viene el escmo. señor Libertador, segun que todo consta de la acta celebrada en dicha ciudad, á 6 del corriente, presentando el señor prefecto las notas que le ha pasado el benemérito señor jeneral Briceño del ministerio de guerra, para que se encargue de la comandancia jeneral de este departamento, i las contestaciones dadas sobre ello, manifestando el mismo sr. jeneral á la palabra que éste era el objeto de su venida á Tunja, i cumplir como comandante jeneral del departamento con las órdenes que tiene del nuevo gobierno, á cuyo efecto, está á su disposicion la division que de antemano hizo venir del Socorro á esta ciudad exijiendo en su consecuencia de sus vecinos:

1.º Si se reconoce por esta ciudad el gobierno provisorio de Bogotá; i

2.º Si en su virtud se consideraba al mismo señor jeneral Briceño como comandante jeneral del departamento, ó no; para en su consecuencia avisar al mismo gobierno i obrar segun sus órdenes. Discutida esta materia de tanta gravedad con la debida detencion, i teniendo en consideracion:

1.º Que el gobierno constituido ha desaparecido de hecho por la separacion que hicieron de él, los sujetos nombrados por el congreso constituyente por la denegacion á las súplicas de los pueblos pronunciados, quedando la nacion por este acontecimiento en estado de acefalia sin un centro de autoridad, i por lo mismo espuesta á los horrores de la anarquía.

2.º Que aunque la capital de Bogotá por sí sola no ha podido crear gobierno para toda la República, la prudencia, la razon i la situacion en que se halla la ciudad de Tunja, aconsejan la union i concordia en semejante procedimiento para uniformar en lo posible la opinion, i libertar á este pueblo de los males de la guerra civil en la firme esperanza de que con la venida del escmo. señor Libertador se han de arreglar los negocios públicos de un modo benéfico al pueblo, i evitarse á costa de cualquiera sacrificio la guerra entre pueblos hermanos que no produciria otra cosa que la comun desolacion; acordaron.

1.º Unirse al voto de la capital, i obedecer al gobierno provisorio establecido en ella, mientras viene el escmo. señor Libertador, i bajo la condicion de que dicho gobierno pro-

teja las garantías de los ciudadanos, i se rija por la constitucion del presente año i leyes vijentes, en cuanto no digan oposicion á la actual espresion del pueblo de Tunja.

2.º Que el benemérito señor coronel Pedro José Mares continúe encargado de la prefectura, i el benemérito señor jeneral Justo Briceño de la comandancia jeneral, prestando ambos el juramento prevenido en la misma constitucion.

3.º Que los señores doctor Juan Nepomuceno Riaño miembro del consejo municipal de esta ciudad, i el presbitero doctor Andrés Gallo presenten esta acta como comisionados de Tunja, al escmo. señor jeneral en jefe Rafael Urdaneta encargado provisoriamente del poder ejecutivo, felicitandolo á nombre de sus habitantes, quienes le desean el mejor acierto en su gobierno, i esperan de su amor patrio, haga todo el bien posible al pueblo colombiano, asegurando sus libertades i haciendo que desaparezca la discordia i hasta la mas lijera idea de la guerra civil. Con lo cual se concluyó la presente acta que firman los sres. prefecto, comandante jeneral, i vecinos concurrentes.
(Siguen las firmas.)

En el *Rejenerador* de Boyacá números 1.º i 2.º, periódico que se redacta en Tunja, se hallan los votos de los vecinos de Santarosa i Bucaramanga, uniformes con el pronunciamiento de quella ciudad. Al gobierno han venido tambien las actas de las villas de Siquirá i la Mesa, adhiriendose en todo á las de la capital fechas 2 i 5 del presente mes.

PREFECTURA DE CUNDINAMARCA.

No pudiendo el actual prefecto, aun en medio de las muchas i complicadas atenciones de que hoy se vé rodeado el despacho, ver con indiferencia el estado miserable en que se encuentran todos los cantones que forman esta provincia, por la falta de profesores médicos que cuiden constantemente de la salud de sus habitantes, con fecha 9 del corriente pidió á la facultad central de medicina de este distrito universitario le informase, si habia facultativos que pudieran pasar á los cantones con sus respectivos botiquines, i con el sueldo que tuviese á bien asignarles el gobierno, á cuyo efecto dirijia á éste, con la misma fecha, la comunicacion correspondiente. Exitó á esta corporacion, como á la que se habia encargado por el supremo gobierno una parte muy importante sobre la policia de salubridad, á que le espusiese su opinion sobre otros medios i recursos de que pudiera echarse mano para llevar al cabo esta medida.

Tuvo el prefecto el sentimiento de manifestar al alto gobierno, en la fecha ya mencionada, la notoria miserable situacion á que la falta casi absoluta de profesores tenia reducida la provincia. Ademas de las calamidades de otro orden, que han sufrido i sufren hasta el dia estos pueblos, son víctima del empirismo mas descarado: exacciones violentas i caprichosas, supercherias, impericia, asesinatos médicos, i sobre todo la impunidad mas escandalosa amenazan su próxima ruina. Son incalculables las estorciones que experimentan los desgraciados pacientes teniendo que ocurrir á grandes distancias, impendiendo gastos enormes, i lo peor de todo, sin obtener el menor provecho para su salud.

Suplicó por lo mismo el prefecto que el supremo gobierno dictase aquellas providencias que pudiesen asegurar á los facultativos que se destináran á los cantones el medio que estableciese honestamente su subsistencia. Prometiéndose el prefecto que solo así se lograria

aliviar en mucha parte los padecimientos de los mencionados pueblos.

La facultad central de medicina contestó, con fecha 10 del corriente, que no dudaba que habria algunos profesores que pudieran verificar lo que se pedia por la prefectura, aunque si no para todos los cantones, à lo menos para los mas considerables, siempre que el gobierno, guiado de un sentimiento tan filantrópico como humano, fijase desde ahora una renta segura i bastante para la decente subsistencia de los profesores que se resolviesen à hacerlo.

La prefectura aguarda incesantemente la contestacion del supremo gobierno, por el ministerio del interior, para dar todas las providencias que son de su resorte, i deben poner en ejecucion una obra tan útil como interesante.

ESCMO. SEÑOR PRESIDENTE

José Maria Obando é Hilario Lopez jenerales de brigada, ante V. E. conforme à ordenaza representamos: que viendo nuestra reputacion herida alevosamente por los autores del *Baluarte*, periódico que se publica en Bogotá, cuyo número 6.º nos acusa del horrendo asesinato perpetrado en la persona de S. E. el jeneral en jefe Antonio José de Sucre, no pudiendo ser indiferentes à la pérdida de nuestro honor i à la meagua del gobierno, à quien se atribuirá acaso debilidad si no nos hiciere responder ante la lei de semejantes cargos, i estando dispuestos à desvanecerlos, i à probar hasta la evidencia que somos inocentes, suplicamos à V. E. se sirva mandar se nos abra el juicio correspondiente hasta ser juzgados en el consejo de guerra de oficiales jenerales. Es justicia i por ella

A V. E. reiteramos nuestra demanda.
Popayán 22 de agosto de 1830.
Escmo. señor.

José Maria Obando.-- Hilario Lopez.

RESOLUCION DEL GOBIERNO.

Bogotá setiembre 15 de 1830.

Resuelto: interesando à la causa nacional el que se continuen practicando todas las indagaciones necesarias para descubrir los autores del horroroso asesinato cometido en la persona del benemérito jeneral en jefe Antonio José de Sucre, que tantos i tan fructuosos sacrificios hizo por la independencia de la América meridional, para que el crimen sea castigado con arreglo à las leyes, é importando igualmente al honor de los señores jenerales José Maria Obando é Hilario Lopez, vindicarse de los cargos que contra ellos se hayan hecho en este negocio, el gobierno accede à la solicitud de ambos, sobre que se les abra un juicio, i à este fin dispone, que vengan à esta capital, donde aquel se les seguirá por todos sus trámites. El señor jeneral Obando entregará el mando de la division del Cauca al señor coronel Diego Whittle, i el señor jeneral Lopez la comandancia jeneral del departamento, al señor coronel graduado Eusebio Borrero, designado anteriormente por orden de 15 de julio último para remplazarle.

Comuníquese à quienes corresponda.
Por S. E.—Paris.

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el departamento de guerra i marina. Seccion central.—Bogotá 22 de setiembre de 1830-20. —Al señor coronel graduado Eusebio Borrero.

S. E. el encargado del poder ejecutivo, ha tomado en consideracion las razones que VS. adujo en su oficio de 8 del próximo pasado, para dimitir la comandancia jeneral del departamento del Cauca, que se le habia conferido en remplazo del señor jeneral Hilario Lopez, i en su consecuencia me ha mandado contestar: que el gobierno habia designado à VS. para dicho destino por dos ocasiones: la primera en 15 de julio último, i la segunda en 15 del corriente, pero que en fuerza de las circunstancias de VS. i motivos que alega para no poder ejercerlo, le inbibe de este encargo, nombrando en su lugar al señor jeneral de brigada Pedro Morgueitio, à quien con esta fecha doi el aviso correspondiente, i al señor jeneral Lopez para que entregue à aquel jefe el mando.

Dios guarde à VS. Joaquin Paris.

QUINAS.

(Continuacion del número anterior.)

SECCION SEGUNDA.

Art. 1.º La comision ha dicho que las clases de quina oficial son cuatro; trata ahora de caracterizarlas, dando un conocimiento el mas claro de todo lo que pueda contribuir à su discernimiento. El gobierno oirá sus dictámenes; i como el artículo 7.º del precitado decreto trata de establecer una junta inspectora, dondequiera que haya quinas, à esta servirá de norte lo que sigue esponiendo. Ademas como dicha junta se compondrá al menos de tres personas, i se cuidará que una de ellas sea medico donde fuere posible. He aquí allanadas todas las dudas.

El carácter jenérico del árbol quino es: un caliz muy corto campanudo, hendido en cinco partes agudas, como dientesillos, i que coronan al jérmén hasta despues de seco. La carola de un solo petalo de figura de embudo. El limbo ó borde plano del largo del cañoncito del petalo partido en cinco partes ahovadas algo agudas, i en el interior belludas. Los estambres representan cinco filamentos delgados que salen del cañoncito i cada uno termina en una borlita de figura algo prolongada. El pistilo consta de un jérmén, ó rudimento de la cajita pequeña, i oblonga, situado bajo del caliz, truncado como si fuera cortado transversalmente por arriba, el estilo de la longitud del cañoncito. El estigma hendido en dos partes prolongadas, i rectas. El pericarpio es una cajita oblonga con el remate à manera de ombligo, coronada con el caliz, algo comprimida, señalada con un surco por cada lado, llano, i con cinco rayas que corren de arriba à abajo, por cada lado combexo, de dos sendillas formada cada una por sola una ventalla. Cada ventalla tiene dos cascarras, la exterior con mucha corteza delgada, i quebradiza, i la interior callosa i lustrosa. La semilla de cada sendilla son muchas apiñadas colocadas en un receptáculo. Cuando la cajita se abre espontaneamente para derramar las semillas, se divide en dos ventallas.

Art. 2.º La primera especie de quina que se presenta à nuestra consideracion es la naranjada, ó junita. Esta se constituye por el chinchona lancifolia de Mutiz; segun Litreo por el chinchona oficial. La altura del árbol es de treinta à cuarenta i cinco pies: el diámetro de uno à cuatro pies, sus hojas de figura de lanza opuestas, aproximadas al vertice de las ramas: las flores blancas ó rosadas, abiertas en la estremidad de sus ramas: los caracteres que ofrece su corteza son: por su parte exterior la superficie se presenta rugosa, ó desigual: por la interior de color amarillo leonado i subido; mojada en agua se enciende, mas reducida à polvo aumenta el color. Una onza de polvo en infusion fria de doce onzas de agua llovedisa, à las veinticuatro horas da una tintura delgada, casi sin espuma, de color flavo, semejante al de la corteza mojada, de amargo activo, i con sedimento de todo el polvo, mas encendido que el seco. A esta infusion añadidas dos onzas de agua puesta al fuego hasta romper el hervor, pasadas veinticuatro horas da una tintura mas cargada sin espuma, pero mas encendida i amarga. La infusion de una onza de polvo en doce onzas de espíritu de vino frio, à las veinticuatro horas da una tintura cargada sin espuma, de color flavo, amargo activo, i sedimento semejante al primero. Mascada la corteza, su sabor es al principio el comun de la quina, pero muy aromático, la saliva adquiere un color flavo, es espumosa, sin causar frunsimiento. Examinada la fractura de la corteza con el lente se advierten fibrillas longitudinales paralelas como agujas; en los intersticios se mantiene aglomerado el polvo enajado i seco de color morado, esta corteza es encarrujada ó aplanada. En fin, sobresale en esta especie un color flavo; un amargo aromático, i una espuma delgada; esta es la quina esencialmente febrifuga. En el siglo pasado conoció Ricardo Morton su imperio sobre los nervios, i comprueba su modo de obrar cuando es bien administrada. Nace este árbol en las temperaturas medias, i en las faldas de las montañas situadas desde los

trece hasta los veinte grados del termometro de Reaumur. Asi es que se halla abundantemente en los montes de Botello, Mansilla, i Prado, en Muño i Fusagasugá: en la provincia de Loja i en la del Cauca.

Art. 3.º Es la segunda especie la quina roja, chinchona oblongifolia de Mutiz: este árbol tiene un tronco derecho, i es de los mas elevados, pues sube à la altura de ochenta à cien pies, sus hojas son muy grandes de pie i medio à dos pies: son lisas i lucientes en su superficie superior, transversales por venas purpúreas en lo exterior, donde las principales son belludas en los ángulos, i exhalan un olor fragante, tiene flores blancas del tamaño de una pulgada un poco belludas interiormente, i de un olor penetrante, muy semejante al de la flor de naranjo. La corteza frezca es liza en el interior, i morena con algunas manchas griz. El color interno amarillo pajizo ó rojo. Se observa primero, que mojada en agua natural, i comparada con la seca, manifiesta un color mas encendido, el polvo conserva mas uniformidad con la corteza seca. La infusion fria con las mismas proporciones que la precedente, da una tintura mas cargada que la naranjada casi sin espuma, de color algo semejante al de la corteza mojada, de amargo activo, i con sedimento de todo el polvo rojizo, mas encendido que el seco; despues del cocimiento da una tintura mas cargada, sin espuma, encendida, de un color de sangre, de amargo mas activo, i sedimento semejante: la tintura en espíritu de vino, es mas cargada, sin espuma, tan encendida como la del cocimiento, de amargo activo, i sedimento semejante à los primeros: masticada se advierte el amargo comun de quina mas débil, pero en su especie, activo i austero: la saliva teñida de rojizo se suelta con poca espuma, i causa un fruncimiento con notable aspereza en la lengua, mas sensible en los labios frotados con la misma lengua. La fractura presenta las fibrillas longitudinales paralelas en forma de agujas mas aproximadas que en la naranjada. Lo que sobresale en esta corteza es el color rojizo amargo austero, espuma gruesa, i la propiedad esencial lo astrinjente. El modo seguro de obrar en las gangrenas, indica su imperio sobre el sistema muscular, i resulta que tiene una virtud anticeptica. Este árbol es nativo de los terrenos de temperamento calido, se halla en las provincias de Neiva, Mariquita, Cauca i Ecuador, en los pueblos de Bituma, Mesa de Juan Diaz i monte del Acerradero.

Art. 4.º El chinchona cordifolia de Mutiz es el árbol de la quina amarilla: crece de quince à veinte pies de elevacion, reuniendo muchos troncos, i rara vez se halla con uno solo. Esta especie varia mucho en diversos árboles, i aun en uno mismo; por eso se vé que sus hojas unas son opuestas, otras ovaladas, en algunas remata su vertice en figura de punta de lanza, i lo mas jeneral es que figuren un corazon. Bulgarmente se llama quina velluda por tener en sus hojas, i aun mas en sus flores cierto bello cuyo color es violado. La corteza del tronco en el exterior tiene un color griz que tira à negro, pero el de las ramas es mucho mas claro: cuando está bien seca muestra en su parte interna un color amarillo. Se nota primero: que mojada en agua, i comparada con la seca, se advierte un color mas encendido, i algo semejante al flavo bajo; el polvo decide mejor que la corteza, manifestando uniforme en el todo un amarillo mas pálido que la corteza. La infusion en frio da una tintura delgada casi sin espuma de color amarillo pajizo, mas pálido que el de la corteza seca de amargo activo, i el polvo de sedimento mas encendido, i con semejanza à la corteza mojada. Despues del cocimiento da una tintura mas cargada, sin espuma, mas encendida i de color mas próximo à la tintura fria de la naranjada, i sedimento semejante al anterior. La tintura en espíritu de vino se presenta delgada sin espuma, i encendida como la del cocimiento, de amargo activo i puro. En la masticacion se advierte el amargo comun de quina, pero activo i puro propio de esta especie: la saliva de color amarillo pajizo suelta con poca espuma, i no deja

trará una oportunidad de recobrar su dominación: porque no hai en todas estas provincias un solo partido en que la España pueda confiar. Pero suponiendo que ella fuese capaz de reconquistar su autoridad por medio de la fuerza militar ¿cual sería la naturaleza de la posesion que ella mantuviese sobre estas provincias? El creya que la España no podría hacerse mayor mal, que el de someterse al curso de los acontecimientos. ¿Porque qué haría ella. Sería capaz de conservar tres ó cuatro fortificaciones i de establecer en ellas grandes guarniciones. Pero de resto toda contienda sería inútil; porque la esperiencia enseñaba, que la madre patria no recobrará el dominio que una vez se habia sacudido, ademas que toda su fuerza en Europa quedaria paralizada para mantener grandes guarniciones en América. Por el interés de la España misma, él deseaba un feliz término, i esperaba, con fiada confianza, que ella escucharía los amigables consejos que recibia diariamente de este pais, para concluir un estado de cosas, que solo traya embarazos sin producirle el menor bien. Como su alto honorable amigo habia observado, habia ejemplos en la historia de España de aquella linea de conducta, que él deseaba se adoptase ahora. En el caso de España i los Países Bajos, primero habia habido una suspension de hostilidades por doce años, i despues se llegó á convencer la España de lo desesperado de la guerra i reconoció la independéncia. Ni éste era el solo caso en que la España habia reconocido la necesidad de poner un término á esta clase de hostilidades; i habria sido muy ventajoso para este pais el que hubiese accedido á sus consejos en la ocasion á que aludimos. Ella conoció sabiamente, cuando nosotros estabamos con respecto á los Estados Unidos en el mismo estado en que ella se encuentra ahora con el Suramérica, que era inútil prolongar la guerra para recobrarlos. En 1779 estaba la España tan satisfecha de lo desesperado de nuestra contienda, i sentia tan profundamente los perjuicios que sufrían las otras naciones de su continuacion, que ofreció su mediacion amigable para terminarla, i aconsejó á este pais, que si nosotros no estabamos resueltos á reconocer la independéncia, consintiesemos en una cesacion de hostilidades, i recomendó una tregua, con la esperanza de que ella terminaría en el reconocimiento. Nosotros despreciamos sus consejos? ¿pero ganamos la cuestion? No, i á la España le sucederá lo mismo si desprecia los nuestros. Tan lejos de poder restablecer su autoridad, ella no hará otra cosa que disminuir sus recursos, i enajenar la voluntad de las otras naciones que desean un acomodamiento. El confiaba, que habia dicho lo bastante para libertarse él i á los ministros del gobierno de una acusacion de indiferencia con respecto á la prosperidad de aquellas colonias. En el otro punto importante pero muy delicado, él no diria sino muy pocas cosas. El se referia á las miras que pudiesen tener los Estados Unidos. En este particular él esperaba, que aquel país, en posesion de su libertad i con las mejores instituciones del mundo, tendria demasiada jenerosidad para aprovecharse de la debilidad de Méjico. El reconocia, que el pueblo de los Estados Unidos, conociendo que sus instituciones corresponden con las de Méjico, i que si ellos incapacitaban á Méjico de defenderse contra la España, harian una injusticia á la libertad é independéncia de su propia constitucion. El creya, que por todos motivos se debia tener la mayor confianza en los que gobernaban aquel pais. El ministro que representa los Estados Unidos, era un hombre de honor, i ciertamente por las declaraciones que él habia recibido de todas partes, resultaba que su alto honorable amigo se equivocaba, al asegurar que habia alguna intencion de parte de los Estados Unidos de aprovecharse de la debilidad de las provincias suramericanas. Estas eran, sin embargo, contingencias que merecian consideracion, i era imposible negar, que la Inglaterra estaba altamente interesada en la política de ellos. El, sin embargo, confiaba, en que no solo no habia intencion alguna de parte de los Estados Unidos para aprovecharse de la

debilidad de Méjico, sino que éste pais hacia todo lo que estaba en su poder para impedir estos modos indirectos de adquirir posesiones, á que se habia ocurrido tan frecuentemente en aquellos estados. El confiaba que habia dicho lo bastante sobre el particular, para probar que el gobierno no era indiferente á la importancia de esta cuestion, i para hacer ver que en nada se faltaba al honor sino se creia obligado á entrar en una alianza con Méjico ó á impedir un ataque contra él. (Se continuará.)

EDITORIAL.

Por persuadidos que estemos de que la América es el lugar designado por la Providencia para asiento de la libertad, son tantas las oscilaciones á que la vemos espuesta, que es imposible fijar la época en que haya de tener lugar suceso tan importante. Cuando vemos, que ni la esperiencia de santos sufrimientos nos ha hecho mas cautos de lo que eramos al principio, ni las esplosiones de los elementos de muerte que encerramos ha podido conducirnos á la calma necesaria para hacerlos influir en nuestro bien, nos persuadimos de que aun está distante el dia en que los americanos podamos llamarnos verdaderamente libres. No se necesita de meditaciones profundas para penetrarse de las grandes dificultades que nos resta que vencer para llegar á este dichoso término, á vista de la enorme distancia que hai entre la poca capacidad del pueblo i sus altos destinos. No son solo el embrutecimiento á que estuvieron condenadas las Américas por tres siglos, ni la heterojeneidad de nuestros pueblos los únicos obstáculos de nuestra marcha; mucho mayores son los impedimentos que han sobrevenido desde la revolucion. Conducidos violentamente por las astracciones metafísicas de algunos filosofos, que han querido espiritualizar el mundo, i los obstáculos reales que éste presenta al optimismo, no nos ha sido posible hasta ahora fijar el medio entre extremos igualmente enemigos de la consolidacion de las sociedades. La guerra de independéncia, de otra parte, ha creado entre nosotros una fuerza poderosa, que pesa mucho en la balanza del pais, i cuya influencia no puede dejar de reconocerse sino por una ignorancia muy crasa. Cincuenta mil veteranos de veinte años de combates, i multitud de hombres prominentes por sus grandes servicios á la patria, no pueden dejar de ejercer una influencia muy grande en nuestro pais; i es necesario no querer pensar, para desconocer, que semejante influencia nos seria funestísima, si nos falta la capacidad de dirigirla en provecho de estos mismos hombres i nuestro. Mas no es tanto el número de la fuerza lo que nos debe inspirar temor, cuanto el que ella se ha hecho mas temible en un pueblo como el nuestro, en que no han podido fijarse las instituciones, i en que se entra con la misma facilidad por las vias de hecho que por las de derecho. Nosotros deseáramos que los hombres liberales del pais aun los mas exaltados fijasen detenidamente su consideracion sobre nuestra fuerza armada, para que comparandola con el estado de nuestros pueblos pudiesen penetrarse de la estension del mal que nos amenaza sino variáramos de conducta. Por nuestra parte confesamos francamente, que no reconocemos otro poder moderador de la fuerza armada entre nosotros que el poder del Libertador; i es por esta razon, entre otras muchas, que siempre hemos creído necesaria su influencia para nuestra consolidacion. Se necesita minorar el número del ejército, disciplinarlo i moralizarlo en todo sentido; pues el Libertador i solo el Libertador puede hacerlo. Podrá, por ejemplo, uno de los jefes militares de crédito dirigir una parte del ejército colombiano i arreglarlo; pero esa influencia universal que se necesita para hacer concurrir á todo el ejército al bien del pais solo el Libertador puede ejercerla. Las bayonetas que hai en Colombia son una amenaza permanente no solo para el lugar en que están, sino para el resto de la nacion; i nada será mas fácil que el que se choquen á cada momento con grandes perjuicios de los pueblos, desde que les falte el punto de union que es el Libertador. Hablando con toda la sinceridad de que somos

capaces, nosotros estamos persuadidos, que el dia que este hombre prominente quisiese abandonarnos, el despotismo militar se hace inevitable en Colombia; i se hará tanto mas temible, cuanto que dividida su accion necesita ser mas fuerte para sostenerse, i mas funesta para combatirse reciprocamente.

Pero volvamos la medalla, i veamos reunido ese ejército al lado del que lo crió, i entonces será lo que fué antes del malhadado año de 26, esto es el modelo de la disciplina, el orgullo de su patria, i el garante de la dignidad nacional, en momentos en que la España, empezando á sentir la necesidad de un avenimiento, ha de tener mas ó ménos consideracion con respecto á nosotros, cuanto sea mas ó menos fuerte el estado en que nos encuentre.

Aun sin las otras consideraciones de que hemos hablado en nuestros dos números anteriores, bastaria la del ejército, para haber tratado de conservar la influencia del Libertador. Bien conocia el mismo Libertador el bien que podia hacer á su patria cuando le ocurrió la idea de que se le nombrase jefe de las tropas para sostener al gobierno. Qué diferente sería hoy la suerte de Colombia si se hubiese adoptado esta medida; pero el jénio del mal se habia apoderado de nuestra tierra, i no ha sido posible, que hombres incapaces de entrar en transacion ninguna favorable á los intereses nacionales, cediesen en lo mas mínimo de su intento de destruir al fundador de la República. Confesamos, que nos cuesta dificultad el conservar la moderacion que nos hemos propuesto guardar al escribir, cuando recordamos las imputaciones con que se denigra al autor de nuestra existencia. Fijos en su proposito de hacer creer al mundo que todo el mal nos ha venido de sus manos, en nada le encuentran disculpa. Ni la magnitud de la empresa, ni la incapacidad del pueblo, ni las pasiones desencadenadas de sus conciudadanos, que lo han precipitado en direcciones distintas, sirven de excusa á los errores en que haya podido incurrir. Los mayores desaciertos en los demas merecen induljencia, i aun sus errores i extravios deben cargar sobre el Libertador. Si, por ejemplo, el congreso de 26, puso la existencia de la República á peligro de muerte, provocando un juicio que no debiera: si este juicio produjo la insubordinacion militar, i dió principio á los trastornos populares; i si el gobierno aumentó con su indiferencia el mal hasta el punto de obligar al Libertador á desviarse de la linea de estricta justicia por salvarnos de mayores males, todos son disculpables i solo el Libertador es criminal. Si despues se empieza á fortificar un partido contra el mismo Libertador, que al fin habia de traer la ruina al pais: si este partido se hace nombrar para la convencion: si en sus actos mas prominentes, como el discurso de inauguracion, i su accion de gracias al jeneral Padilla, hace sentir que su fin único es la destruccion del Libertador; i si no tiene la capacidad de atraer al partido opuesto á un principio de bien para Colombia i se disuelve la convencion, todos son héroes i solo el Libertador es tirano; sin que bastase á defenderlo ni el que el proyecto de constitucion del partido que se suponía del Libertador fuese tanto, ó mas liberal, que el de su antagonista. Lo mismo decimos del empeño cruel que tomaron sus enemigos por deshonorarlo hasta donde pueda serlo un hombre, cuando mas pruebas acababa de dar al mundo, de que el principal objeto de todos sus sacrificios habia sido el de establecer en su patria el imperio de la lei. A los esfuerzos que hizo por reunir el congreso constituyente, i á su decision de separarse de todo mando, se ha querido corresponder con proclamarlo autor esclusivo de nuestros males, i con desterrarlo de Colombia que le debia su existencia. A la posteridad parecerá increíble tanto exceso de ingrátitud, i no alcanzará á decidir que fué mas grande, si el amor del Libertador á su patria ó el odio de sus enemigos. (Se continuará.)